



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 17 de enero de 1992

Núm. 13

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.148 R.I. 002

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Ebro Agrícolas, S.A., con domicilio en La Bañeza, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 45 KV. para alimentación a Azucarera de La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Ebro Agrícolas, S.A., la instalación de línea eléctrica a 45 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 45 KV. que parte de la subestación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. "La Bañeza", tiene una longitud de 2.586 metros y 14 apoyos, finalizando en las instalaciones de Ebro Agrícolas, S.A. Tiene cruzamientos con varias líneas de alta y baja tensión propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., línea de teléfonos cruzamientos con la N - VI, C - 622 y varios caminos de La Bañeza. Desde el apoyo 10 inclusive, se instalará en apoyos de doble circuito la línea descrita y la línea anterior de 6 KV. El conductor aéreo será del tipo LA-110 de 116,2 mm.².

A partir del apoyo 14 se instalará una línea subterránea de 460 metros hasta la nueva subestación 45/6 KV. este tramo trans-

curre por la calle Dr. Fleming, con tres conductores al tresbollo de 1x240 mm.² de sección de 26/45 KV. con aislamiento seco.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 2 de enero de 1992.—El Delegado Territorial, P.A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

135

Núm. 183.— 5.550 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Secciones de Estructuras Agrarias

Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de El Ganso (León)

Aviso

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de El Ganso, Ayuntamiento de Brazuelo (León), por Decreto 102/1990, de 14 de junio (B.O.C. y L. n.º 117 de 19 de junio de 1990), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley 14/1990 de 28 de



noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente: Doña Silvia Ponzán Palomera, Jueza de Primera Instancia-Decana de los de Astorga.

Vicepresidente: Don Elías Iglesias Bergasa, Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales: Don Angel José Varela Escudero, Notario de Astorga.

Don Carlos Durán Palud, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Don Manuel Mariscal Marcos, Ingeniero Técnico Agrícola encargado de la zona.

Don José Antonio Fernández Gómez, Alcalde de Brazuelo.

Don Alvaro Carro García, Presidente de la Cámara Agraria Local de Brazuelo.

Don Ceferino Fernández Alonso, Presidente de la Junta Vecinal de El Ganso.

Don Ceferino Pastor Fernández, representante de los agricultores de la zona.

Don José Criado García, representante de los agricultores de la zona.

Doña Magdalena Fernández Nicolás, representante de los agricultores de la zona.

Secretario: Don Ignacio Viejo Reguera, Letrado del Servicio Territorial.

León, 4 de diciembre de 1991.— El Presidente de la Comisión Local. 10341

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Vicente Prieto García para acondicionamiento de local con destino a Café-Bar en la C/Azabachería, 8. Expte. 2.339/91.

León, 11 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10480 Núm 184.—1.080 ptas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Camuflaje León C.B. para acondicionamiento de local con destino a Pub en la C/ Modesto Lafuente, 1. Expte. 2.367/91.

León, 16 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10684 Núm 185.—1.080 ptas

QUINTANA Y CONGOSTO

El Ayuntamiento de Quintana y Congosto (León), en nombre de los interesados en la constitución de una Comunidad de Regantes en la localidad de Torneros de Jamuz, de este término, convoca a todas las personas interesadas a una reunión que tendrá lugar el próximo día 6 de febrero del año en curso, a las once de la mañana, en las Escuelas de Torneros de Jamuz, al objeto de decidir sobre la constitución y características de una Comunidad de Regantes en Torneros de Jamuz.

180 Núm. 186.—999 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Por don Emilio Bone Picapeo, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de 2.450 litros de G.L.P. para su vivienda en Requejo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se expone a información pública durante un plazo de diez días, para que las personas afectadas puedan presentar reclamaciones.

Soto de la Vega, 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

10469 Núm. 187.— 280 ptas

LA POLA DE GORDON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), hace saber:

Que doña María Gloria González Muñiz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar de 4.ª (cambio de titular, por arrendamiento), ya en servicio, en La Pola de Gordón (León), sito en c/ Cardenal Aguirre, 33.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Pola de Gordón a 10 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

10427 Núm. 188.—432 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por don Antonio del Campo Canales, con D.N.I. número 10.192.775-A, ha sido solicitada a esta Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar de 4ª categoría, en C/ Andrés de Paz, 53 bajo de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y en relación con el artículo 37.a del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

10583 Núm. 189.—405 ptas.

Por Don Melquiades Martínez Fernández, con D.N.I. número 12.317.551 ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café Bar de categoría especial B, en Ctra. de León, Km. 26,200 de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y en relación con el artículo 37.a del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 13 de diciembre de 1991.- El Alcalde (ilegible).

10582

Núm. 190.-1.554 ptas.

BALBOA

En relación con la convocatoria para la adjudicación de una licencia de la clase B) Autoturismo para la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se publican las listas de solicitudes presentadas, al objeto de que los interesados, y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

LISTA DE SOLICITANTES

1.- Albero López García

Balboa, 20 de diciembre de 1991.- El Alcalde (ilegible)

10895

Núm. 191.-1.443 ptas

LA ROBLA

Se hace saber a todos los vecinos de este Ayuntamiento, que los interesados en ser nombrados para el cargo de Juez de Paz Sustituto, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta en el que conste que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

La Robla, 13 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Emilio Sierra García.

10602

Núm. 192.-392 ptas

CARRACEDELO

Por parte de doña Mérita Montoto Blanco se ha solicitado la instalación de un depósito de G.L.P. en el p.k. 399 de la N-VI, en finca de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que trata el expediente, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por escrito ante esta Alcaldía.

Carracedelo, 17 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

10789

Núm. 193.-1.332 ptas.

Por parte de don Francisco Fernández Nieto, se ha solicitado el cambio de titularidad en la Licencia Municipal de apertura de Café-Bar en Villamartín de la Abadía que figuraba a nombre de su madre, Dña. Pilar Nieto Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende traspasar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por escrito ante esta Alcaldía.

Carracedelo, 17 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

10788

Núm. 194.-1.443 ptas.

* * *

Don Agustín Rivera Merayo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de mis atribuciones, dispongo: "Vistas las delegaciones de atribuciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto del día treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, en doña M.ª José Montero Núñez, como Concejala Delegada de Educación y Cultura, en don José Antonio Alvarez Pacios, como Concejal Delegado de Juventud y Deporte, en don Pedro Garnelo Potes, como Concejal Delegado de Acción Rural, y en don Gonzalo Pacios Vidal, como Concejal Delegado de Seguimiento de Proyectos y Obras Municipales.

Conferir expresamente a dichos Delegados la competencia para la resolución de recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por los mismos en ejercicio de las facultades delegadas, contenidas en el citado Decreto de delegación de 30 de julio de 1991, el cual mantiene su vigencia en todos sus apartados, con excepción de aquéllos en los que se establece la prohibición de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. 2568/86.

Dado en Carracedelo, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.- P.A.M. El Secretario (ilegible).

10661

Núm. 195.-700 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el cinco de diciembre de 1991 aprobó el padrón de la tasa de recogida de basuras domiciliaria correspondiente al ejercicio económico de 1990 y 1991, el cual se expone al público por espacio de quince días para que cuantas personal lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifica colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio según dispone el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones obrantes en el padrón pueden interponerse los siguientes recursos: 1) De reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Carracedelo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna. 2) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses en caso de que la resolución del recurso de reposición sea expresa y, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si no es resuelto expresamente por la Comisión de Gobierno. 3) Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Carracedelo, 10 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

10797

Núm. 196.-702 ptas.

Una vez aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de enero de 1992, el Plan de Urbanización de las plazas del Caño, La Cruz y el Negrillo, de Villadepalos, se expone el mismo al público, por plazo de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones por aquellos afectados que se consideren perjudicados, reclamaciones que deberán efectuarse por escrito, con aportación de aquellos documentos en que basen sus derechos, y ante este Ayuntamiento.

Carracedelo, 13 de enero de 1992.— El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

277

Núm. 197.—297 ptas.

ONZONILLA

Por don Longinos Martín Moreno, en nombre de Carburos Metálicos, S.A., se solicita licencia para la instalación de un almacén de gases industriales/medicinales y mercancías para soldadura, en la parcela G.30.1 del polígono industrial de Onzonilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que cuantas personas pudieran verse afectadas por dicha actividad puedan efectuar las alegaciones y/o reclamaciones, que estimen oportunas, en el plazo de 10 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde permanecerá de manifiesto dicho expediente.

Onzonilla, 17 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Victorino González González.

10808

Núm. 198.—1.620 ptas

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 154/89.

Sentencia número 503

Audiencia de Valladolid.— Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Germán Cabeza.—Don José Luis Navarro.

En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y, seguido entre partes, de una y como demandante—apelada, Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., con domicilio en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don José Miguel Ramos Polo y defendida por el Letrado don José Luis Villa Díez, y de otra parte, como demandada—apelante, Nacional Hispánica Aseguradora, S.A., con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan y defendida por el Letrado don Santiago Soto Centeno, y como demandados—apelados, don Oscar Ignacio Fernando Rodríguez, mayor de edad y vecino de Mieres;

“Excafersa, S.A.”, con domicilio social en Mieres; “Comsa, S.A.”, con domicilio social en Barcelona y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), con domicilio en Madrid, que no han comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que se han entendido las sucesivas actuaciones con los mismos en los Estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva:

“Fallo: Desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al apelante al pago de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.— Juan José Navarro.— Germán Cabeza.— Rubricados.— Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a seis de julio de mil novecientos noventa y uno.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados—apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel.

10206

Núm. 199.—5.508 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 616 de 1991, por la Letrado doña Begoña Cazón Gorgojo en nombre y representación de don José Luis Merino Alvarez, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa que declaraba resuelto el contrato de uso de la vivienda existente a favor del recurrente y contra la desestimación del recurso de reposición por resolución de fecha 6 de noviembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10490

Núm. 200.—2.592 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.619 de 1991, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S. de 30 de septiembre de 1991 (Expte. 3922/90), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra

resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. de León de 12 de febrero de 1990, confirmatoria del acta de liquidación número 642/89.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10640

Núm. 201.—2.808 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.630 de 1991, seguido por don Aquilino Fernández Fernández y en su nombre y representación el Procurador Sr. Velasco Nieto, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdefresno (León) de fecha 15 de marzo de 1991, que declara al recurrente responsable de una infracción urbanística, y contra la denegación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha 22-4-91.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10705

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.664 de 1991, por don Juan Ramón Álvarez Bautista, representado por el Procurador Sr. Stampa Braum, contra la Secretaría de Estado de Universidad del M.º E. y Ciencia. Por desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 10 de diciembre de 1990, contra la resolución notif. el 27 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora del M.º de Educación y Ciencia, en relación con la evaluación de la actividad investigadora del recurrente en los tramos previstos entre 1971 y 1988.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10706

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.666 de 1991, seguido a instancia del Sr. Abogado del Estado en representación de la administración del Estado contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de León el 30 de julio de 1991, por el concepto de tasa por licencia urbanística e importe de 95.070 ptas a cargo del M.º de Educación y Ciencia, — Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, así como contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición contra la misma.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10707

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 618 de 1991, interpuesto por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo en nombre y representación de don Eusebio Benavides García contra resolución de la Dirección General de Personal (Ministerio de Defensa) que declaró resuelto el contrato de uso de la vivienda existente a favor del recurrente sito en León en la Calle Felipe II, nº 12, 3º D, y contra resolución de 6 de noviembre de 1990, de la misma Dirección General de personal desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10491

Núm. 202.—2.808 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.656 de 1991, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de doña Teresa del Niño Jesús Carballo Salan contra resolución

ción de la mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 21 de mayo denegatoria de la prestación de orfandad de su fallecido padre don Patrocinio Carballo Nuñez, y contra resolución de 7 de octubre de 1991, del Subsecretario del Ministerio de las Administraciones Públicas desestimado el recurso de alzada interpuesto contra la primera.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de diciembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10708

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López; Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 716/91, seguido a instancia del Ayuntamiento de Soto y Amío, representado por la Procuradora señora García Burón, contra Junta Vecinal de Canales y otros, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) "Finca urbana, de una superficie total de 520 metros cuadrados, sita en la Avda. Manchocho s/n, de la localidad de Canales, término municipal de Soto y Amío (León) y que linda: Frente, por la Avda. Manchocho s/n de la localidad de Canales, por la que tiene acceso directo en una longitud de fachada de 30,10 m.; derecha entrando, con presa de riego de una longitud de 11,90 metros; izquierda entrando, con camino público por el que tiene una longitud de fachada de 20,40 metros y fondo, con propiedad de José García Reguera, en una superficie de 36,30 metros.

Esta propiedad tiene naturaleza urbana y tiene carácter patrimonial. Dentro de esta finca encontramos un edificio y un solar que forma parte de la misma como un todo unitario. El edificio de forma irregular tiene una superficie de 289,35 metros que actualmente está destinado a local de cine. El solar adjunto al anterior tiene una superficie de 230,65 metros cuadrados.

B) Finca urbana, solar, de una superficie de 4.262 metros cuadrados, sito en la Avda. de La Magdalena s/n, en la localidad de Canales, perteneciente al término municipal de Soto y Amío (León), de forma totalmente irregular, y que linda: Frente con la Avda. de La Magdalena por la que se tiene acceso, en una longitud de 150,62 metros; derecha entrando, con terreno de la Junta Vecinal de Canales, en una longitud de 13,40 metros; izquierda entrando, con calle pública que forma una plazoleta, con una longitud de 39,80 metros entrando en la finca con 22,3 metros y con terrenos pertenecientes al Ayuntamiento destinados a Centro Médico de Salud Municipal, ya registrados a su favor; y fondo con río Luna en una longitud de 188,90 metros.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, y en cualquier caso, superior a 30 años, tiene carácter patrimonial y naturaleza rústica, y actualmente aparece catastrada a favor de la Junta Vecinal de Canales, a la que perteneció en su momento, englobada en la parcela 308, polígono 63 del término municipal de Soto y Amío, paraje "La Valla Fría".

C) Finca urbana, solar de una superficie de 2.328 metros cuadrados, sito en la Avda. La Magdalena, s/n., en la localidad de Canales, perteneciente al término municipal de Soto y Amío (León), de forma de trapecio irregular y que linda: Frente, con la Avda. de La Magdalena, s/n., en una longitud de fachada de 56 metros; izquierda entrando, con patio de las escuelas municipales en una longitud de fachada de 46,90 metros y con terreno de la Junta Vecinal de Canales en una longitud de 21,6 metros; derecha entrando, con terreno de la Junta Vecinal en una longitud de 60,5 metros y fondo con terreno de Elena Alvarez Vázquez, en una longitud de 22 metros.

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la exposición y publicación del presente edicto, expido el presente en León, a 27 de noviembre de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

10207

Núm. 203.—6.372 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 488/91, y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia: En la ciudad de León a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago número 488/91, a instancia de don Lorenzo Villafañe Llanos, contra Mediación de Comercio Internacional, S.A., habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes ...", y cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando, como estimo la demanda de desahucio formulada por Lorenzo Villafañe Llanos, contra Mediación de Comercio Internacional, S.A., debo declarar y declaro haber lugar al mismo y resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local sito en la calle Alcalde Miguel Castaño, número 82, local 1.º B., de León y de fecha 20-10-90 por falta de pago de la renta, debiendo condenar y condenando al citado demandado a que desaloje el local en los plazos previstos en el fundamento de derecho primero bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciese, y ello con condena al demandado al pago de las costas causadas.—Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del tercer día, debiendo para ser admisible cumplirse con lo dispuesto en el artículo 148.2.º de la L.A.U.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, extendiendo la presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10394

Núm. 204.—3.240 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 265/91, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

“Sentencia: En la ciudad de León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Germán Baños Corral, contra don Herminio Fernández de Blas, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 979.397 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Herminio Fernández de Blas y con su producto pago total al ejecutante la Caja Postal de Ahorros, de las 704.397 pesetas reclamadas, más intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10329 Núm. 205.—2.808 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 133/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Antonio Rabanal González y esposa doña Araceli Alcoba Fuertes, en reclamación de 7.227.336 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 7 de mayo de 1992, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 4 de junio de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 16 de julio de 1992, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Una casa de planta alta y baja, radicante en San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en la calle de La Parra, señalada con el número 8, con un trozo de corral o patio, que ocupa una superficie de 264 metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado 230 metros cuadrados, y el resto, o sea 34 metros cuadrados, al corral o patio; en mal estado de conservación. Linda: derecha entrando, Rufino Quiñones; izquierda, calle de La Parra; espalda, Santiago González, Herminio Alonso y Pedro Alonso, y frente, calle de La Parra.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.336, libro 139 del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, folio 217, finca número 12.396.

2.—Nave, destinada a almacén agrícola, radicante en San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en el barrio de Abajo, calle Eleuterio Canseco, número OA51, de una sola planta, con una superficie de 160 metros cuadrados, que linda: frente, calle de su situación; derecha, casa de Luis González González; izquierda entrando, casa de Laurentino Fresco Cordero, y fondo, fincas rústicas de la propiedad de San Esteban.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.336, libro 139 del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, folio 212, finca número 18.099.

3.—Vivienda unifamiliar con locales, radicante en San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en la calle de Eleuterio Canseco, sin número. Ocupa toda la finca 341 metros cuadrados. Consta de planta baja (con una superficie construida de 305 metros cuadrados, y se destina a almacén agrícola de 200 metros cuadrados, y a cochera de 85 metros cuadrados, y el resto de la superficie a portal de acceso), y planta alta (en la que existe una vivienda con una superficie construida de 126 metros cuadrados). El resto del solar está ocupado por un tendejón para maquinaria agrícola. Linda todo: frente, calle de Eleuterio Canseco; derecha entrando, herederos de Angel Charro Peláez; izquierda, calle de La Parra, y fondo, heredad de San Esteban.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.336, libro 139 del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, folio 215, finca número 19.520.

Tipos para la subasta:

1.º—Tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesetas (3.944.000 ptas.) para finca primera.

2.º—Dos millones novecientos mil pesetas (2.900.000 ptas.) para la finca segunda.

3.º—Catorce millones novecientos cuarenta y seis mil pesetas (14.946.000 ptas.) para la finca tercera.

Dado en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. María Terese González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

10208

Núm. 206.—10.692 ptas.



NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio 373/91, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago 373/91, seguidos a instancia de doña Ana María Paz Díez, representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Ricardo López Barrientos, sobre resolución de contrato de la vivienda que ocupa en la calle La Torre, número 6—1.º Izda.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María de Paz Díez, contra don Ricardo López Barrientos, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes y que recaía sobre la vivienda sita en el piso 1.º izquierda del número 6 de la calle La Torre de esta ciudad y condeno al demandado a dejar libre la misma dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Ricardo López Barrientos, expido el presente en León, a 4 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

10372

Núm. 207.—3.024 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dos de diciembre de 1991 vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 491/91 seguidos a instancia de Renault Leasing de España, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra doña María Eugenia Vasallo y Fernando Martín Pozo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Renault Leasing de España, S. A., de las 2.754.822 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 12 de diciembre de 1991.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10669

Núm. 208.—3.348 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de 1.ª Instancia número cinco de Ponferrada, n.º 188-90, a instancias del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre del Banco Hispano Americano, contra doña Teresa Martínez Blanco, don Alfredo Pernia Morán y doña Ascensión Alonso González, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

“Sentencia n.º 156.— En Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos 188/90, seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Rafael Durán Muñios, y en nombre del Banco Hispano Americano, contra doña Teresa Martínez Blanco y contra don Alfredo Pernia Morán y doña Ascensión Alonso González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.— Antecedentes de hecho....etc.— Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Teresa Martínez Blanco, y contra don Alfredo Pernia Morán y doña Ascensión Alonso González, hasta pago a la entidad mercantil Banco Hispano Americano, S.A., de la cantidad de doscientas treinta y cinco mil doscientas noventa y cuatro pesetas de principal, más otras cien mil pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.— Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal.— Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Dado en Ponferrada, para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— E./.(ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10233

Núm. 209.—3.564 ptas.

Juzgados de los Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: que en autos número 854/91, seguidos a instancia de María Rosario Puente Puente contra Restauradores Asociados, S.A., y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintisiete de enero próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en C/ Sáenz de Miera 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Restauradores Asociados, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a siete de enero de 1992.— Firmado, Pedro María González Romo.